Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Programa de Activación para el Empleo Local de 2027.

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2026 fue aprobado por el Ayuntamiento de Alcuéscar el Programa de Activación para el Empleo Local de 2027.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se sometió el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 185, de fecha 28 de Septiembre de 2026 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo no se han formulado alegaciones, por lo que el Programa de Activación para el Empleo Local de 2.027 se entenderá definitivamente aprobado.

Solicitado al Ministerio de Hacienda Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de una nueva competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para la formalización de un plan de empleo se emite informe favorable en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el ejercicio de la actuación antes reseñada.

Solicitado Informe de inexistencia de duplicidad para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación por las entidades de Extremadura, presentado por el Ayuntamiento de Alcuéscar, se nos ha indicado por su parte que se entiende que no procede, por innecesaria, la emisión de informes que se pronuncien sobre los extremos antes

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

referidos, al tratarse de competencias propias del municipio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura establece, en el artículo 15.1.c «el desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes de empleo» como una competencia propia del municipio en el área de actividad y promoción económica.

Alcuéscar, 12 de noviembre de 2026
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

Programa de Activación para el Empleo Local de 2.027. Ayuntamiento de Alcuéscar.

1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Alcuéscar procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, ***libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad***.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

a. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f. Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j. Protección de la salubridad pública.

k. Cementerios y actividades funerarias.

l. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ. Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

p. Promoción y participación en comunidades ciudadanas de energía y comunidades de energías renovables que permitan contribuir a la obtención de beneficios medioambientales, económicos o sociales en los municipios donde operan, así como el impulso de actuaciones de transición energética tales como la eficiencia energética, la electrificación y el fomento del autoconsumo.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Por otra parte**,** de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un ***fondo incondicionado***, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el ***"… desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".***

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a ***satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal***, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la ***reforma laboral***, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar ***contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo***, con una duración no superior a 12 meses.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su Disposición adicional novena Contratos vinculados a programas de activación para el empleo que:

1. Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas.

La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Excepcionalmente, y con efectos hasta 31 de diciembre de 2024, se podrán realizar estos contratos con el personal técnico necesario para la ejecución de los programas citados en el apartado anterior.

Pues bien, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo que, según su artículo 1.1, tiene por objeto determinar los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo, establece en su Disposición adicional 12ª, en relación con la participación de las entidades de carácter local en los programas de políticas activas de empleo.

1. Las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicos o estatal.

2. Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo se requerirá, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».

En el ámbito local, el artículo 15.1.c).4de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), comunidad autónoma en la que se ubica el supuesto de hecho, estimula que los municipios podrán ejercer las siguientes competencias propias, que se despliegan sobre las siguientes áreas de actuación municipal *«Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo».*

En consecuencia, los Ayuntamientos extremeños tiene competencia propia en materia de planes locales de empleo por lo que pueden aprobar programas de activación de empleo en el marco del artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en virtud del artículo15.1.c).4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Alcuéscar promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Alcuéscar están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

a. Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
b. Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
c. Revitalizar el desarrollo local.
d. Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación.

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Alcuéscar, en el mes de Agosto de 2.026, es mayor de 45 años, predominando las personas sin una titulación académica básica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en la sección económica de Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.

En el municipio de Alcuéscar, el número de demandantes en el mes de Agosto de 2.026 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 179 personas.

En relación al mes anterior el desempleo asciende en -5 demandantes (-2,72%). Respecto al mismo mes del año anterior (2.025) el desempleo sube en 9 personas, lo que supone un ascenso del 5,29 %.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En cuanto al sexo, por demandantes varones y mujeres se recogen en el siguiente cuadro:

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	76	-2	-2,56%	1	1,33%
Mujer	103	-3	-2,83%	8	8,42%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

Los demandantes *varones* representan el 42,46 % sobre el total, situándose la cifra mensual en 76 personas. En comparación con julio de 2.025 se observa un aumento de desempleados (+1,33%). En relación al mismo mes del año anterior -2 hombres han disminuido las listas de demandantes de empleo, siendo su situación en el empleo (-2,56%).

Por otra parte, el sexo *femenino* representa el 57,54 % del desempleo en el municipio, situándose en un total de 103 mujeres desempleadas en el mes de agosto de 2.025. En comparación con el mes de julio de 2.025 se observa una disminución de 3 desempleados (-2,83%). En relación al mismo mes del año anterior 8 mujeres han aumentando las listas de demandantes de empleo, siendo su situación en el empleo (+8,42%).

Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	26	-6	-18,75%	-4	-13,33%
>=30 y <45 años	38	-2	-5,00%	-4	-9,52%
>=45 años	115	3	2,68%	17	17,35%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

Así, el 64,25 % de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años*, con un total de 115 personas. En comparación con el mes anterior, aumenta en 3 demandantes (+2,68%), y aumenta en 17 con respecto al mismo periodo del año anterior (+17,35%).

Las personas jóvenes *menores de 30* años representan el 14,52 % del total de demandantes (38 jóvenes). En relación con el mes anterior, el desempleo juvenil ha descendido en 2 demandante (-5,00 %), y descendido en 4 (-9,52 %) en relación al último año.

Por último, el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los *30 y 45 años* en el último mes ha descendido en 6 personas (-18,75 %), y en 4 en relación al año anterior (-13,33 %). Este tramo de edad está representado por 38 personas demandantes, el 21,23 % del total.

En cuanto a los **niveles formativos**, aparece reflejado en el siguiente cuadro:

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	62	5	8,77%	4	6,90%
Titulado E.S.O.	64	0	0,00%	15	30,61%
Bachillerato o FP	34	-10	-22,73%	-12	-26,09%
Titulación Universitaria	19	0	0,00%	2	11,76%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

Como puede verse el 34,64 % de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 35,75 % que tiene finalizada la E. S.O. La suma de estos dos niveles formativos es del 70,39 % del 100% de la población, representando una parte importante de las personas desempleadas en la localidad. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 19 % y las Titulaciones Universitarias el 10,61 %.

Respecto al *mes anterior*, el número de personas desempleadas aumenta en los grupos de titulación inferior. En cuanto a la *variación anual*, desciende el número de desempleados en todas las categorías salvo en Titulados Universitarios.

Por **sectores económicos**, el resultado es el siguiente:

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
AGRICULTURA Y PESCA	16	-1	-5,88%	-3	-15,79%
INDUSTRIA	4	-1	-20,00%	-4	-50,00%
CONSTRUCCION	20	2	11,11%	0	0,00%
SERVICIOS	134	-5	-3,60%	18	15,52%
SECTOR SIN ACTIVIDAD	5	0	0,00%	-2	-28,57%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

Puede observarse en el cuadro que el de Servicios concentra el 74,86 % del total de demandantes, mientras que el sector agrícola agrupa al 16,00 %, la construcción al 11,17 %, la industria al 2,24 % y el colectivo sin empleo anterior al 2,79 %.

En relación al *mes anterior*, todos los sectores disminuyen su número de desempleados, excepto el de construcción, con 2 demandantes más y el de sector sin actividad con 1 demandantes más.

En la *variación absoluta anual* se producen descensos en todos los sectores, excepto en el sector de la construcción y servicios.

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando dónde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas que trabajaban en Administración pública, defensa y seguridad social (50 personas); le siguen la hostelería con 22 personas, las actividades sanitarias y de servicios sociales con 21 personas, y la construcción con 20 personas. Con 0 personas están sectores como las actividades financieras, inmobiliarias, ...

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	11	-2	-15,38%	1	10,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1	-2	-66,67%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE EDICIÓN, RADIODIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	6	2	50,00%	3	100,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	21	-2	-8,70%	3	16,67%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	50	1	2,04%	4	8,70%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	16	-1	-5,88%	-3	-15,79%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	9	-4	-30,77%	1	12,50%
CONSTRUCCIÓN	20	2	11,11%	0	0,00%
EDUCACIÓN	10	2	25,00%	2	25,00%
HOSTELERÍA	22	1	4,76%	6	37,50%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	3	-1	-25,00%	-4	-57,14%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
No consta	0	0	0,00%	0	0,00%
ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
OTROS SERVICIOS	2	0	0,00%	0	0,00%
SIN ACTIVIDAD	5	0	0,00%	-2	-28,57%
SUMINISTRO DE AGUA; ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	1	0	0,00%	0	0,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TELECOMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA, INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y OTROS	1	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	1	-1	-50,00%	-1	-50,00%
Total	**179**	**-5**	**-2,72%**	**9**	**5,29%**

4.2. Ocupaciones.

4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla el "top veinte" de las ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad[1]. Es necesario reseñar que cada persona desempleada puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

Como puede observarse, las ocupaciones más elegidas tienen una importante vinculación con el empleo público local. Así, Personal de limpieza o limpiadores en general por 133 personas, ocupan el primer puesto, seguido de Peones de obras públicas es elegida por 103 demandantes. Le siguen, Peones de la construcción de edificios, 47, Dependientes de comercio, 46, Peones de la industria manufacturada, 45, Ordenanzas, 43 y Jardineros 42.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Top 20 Ocupaciones más demandadas		Número
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	133
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	103
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	47
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	46
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	45
ORDENANZAS	94311020	43
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	42
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	41
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	38
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	37
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	36
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	34
ALBA?ILES	71211015	30
PINCHES DE COCINA	93101024	30
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	24
BARRENDEROS	94431016	23
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	21
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	19
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	98201011	17
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACION	37331021	16
ASISTENTES, ACOMPA?ANTES DE PERSONAS	58911011	16

A continuación, se especifica la experiencia laboral de las personas desempleadas en las ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en Top 20 Ocupaciones más Demandadas		Número			
		Sin	< 6 meses	Entre 6 meses	> 12 meses
AYUDANTES DE BIBLIOTECA Y/O DOCUMENTACION	37331021	14		2	
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	43091029	12	2	1	9
CAMAREROS, EN GENERAL	51201049	23	5	6	7
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	52201079	39	2	2	3
ASISTENTES DOMICILIARIOS	57101013	22	6	5	3
CONSERJES, EN GENERAL	58331022	36	1		
ASISTENTES, ACOMPA?ANTES DE PERSONAS	58911011	15			1
TRABAJADORES AGRICOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	61101124	14	10	3	11
JARDINEROS, EN GENERAL	61201028	33	3	4	2
ALBA?ILES	71211015	7	4	5	14
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	92101027	23	5	4	2
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	92101050	81	16	11	25
PINCHES DE COCINA	93101024	23	3		4
ORDENANZAS	94311020	39	3	1	
BARRENDEROS	94431016	21	2		
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	95111016	14	4	1	2
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	95121019	18		1	
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	96011029	86	6	8	3
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	96021013	17	6	3	21
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	97001104	35	2	7	1
REPONEDORES DE HIPERMERCADO	98201011	17			

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de septiembre de 2.025 hasta el mes de agosto de 2.026, en la localidad de Alcuéscar.

De las ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (septiembre 2.025 - agosto 2.026), en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

En el cuadro siguiente se reflejan las ocupaciones del top 20, siendo Trabajadores cualificados en actividades agrícolas, (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines) donde se refleja el número de contratos siendo de 318, seguido de Camareros asalariados que registra 138 contratos, auxiliares de enfermería hospitalaria, 131 contratos, cocineros asalariados con 55, albañiles con 51, ayudantes de cocina con 50, peones de la construcción de edificios, con 45, y peones agropecuarios 43 contratos. En el cuadro pueden verse las contrataciones hechas en las diferentes ocupaciones siendo el número de contratos:

Top 20 Ocupaciones (4 dig.) más Contratadas Ult. Año		Contratos
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y	6110	318
CAMAREROS ASALARIADOS	5120	138
AUXILIARES DE ENFERMERIA HOSPITALARIA	5611	131
COCINEROS ASALARIADOS	5110	55
ALBA?ILES	7121	51
AYUDANTES DE COCINA	9310	50
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	9602	45
PEONES AGROPECUARIOS	9530	43
AUXILIARES DE ENFERMERIA DE ATENCION PRIMARIA	5612	38
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	9511	37
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3724	28
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS	5629	23
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	5220	13
PEONES FORESTALES Y DE LA CAZA	9543	12
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	7191	11
RECEPCIONISTAS (EXCEPTO DE HOTELES)	4412	10
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	9210	8
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	9229	8
BOMBEROS FORESTALES	5932	7
ENFERMEROS NO ESPECIALIZADOS	2121	6
TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL	2252	6
VIGILANTES DE SEGURIDAD Y SIMILARES HABILITADOS PARA IR ARMADOS	5941	6
CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMOVILES, TAXIS Y FURGONETAS	8412	6

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Alcuéscar considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes (Ayuda a domicilio).
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales, edificios, vías públicas, acceso a los núcleos de población.
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal, así como su mantenimiento.
- Actividades culturales y recreativas.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa e informática, así como auxiliares administrativos y administrativos y orientadores y prospectores laborales, junto con técnicos municipales y encargados de obras.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Personal de limpieza.

- Oficial de primera.

- Oficial de segunda.

- Peón de obra pública.

- Mantenedor de edificios, espacios públicos, accesos a núcleos de población, vías urbanas y parques y jardines.

- Encargado/a de mantenimiento/mantenedor de instalaciones deportivas.

- Monitor deportivo.

- Peones agrícolas (AEPSA).

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Director/a de ocio y tiempo libre.

- Monitor/a de ocio y tiempo libre.

- Director/Gestor de Programas de formación-empleo.

- Monitor de Programas de formación-empleo.

- Alumno-trabajador de Programas de formación-empleo.

- Dinamizador/a sociocultural.

- Ayudante de biblioteca.

- Encargado/a del mantenimiento de la piscina municipal.

- Auxiliar de informática.

- Encargado de obras.

- Socorrista.

- Auxiliar administrativo/Administrativo.

- Agente de Empleo y Desarrollo Local/Orientador y Prospector Laboral.

- Monitor deportivo.

-Taquillero.

- Maestro en educación infantil.

- Técnico en Educación infantil.

-Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

-Técnico Municipal.

Por otra parte, se fomentarán desde el Ayuntamiento las iniciativas de carácter privado que se lleven a cabo en la localidad y que incidan sobre la reactivación del sector turístico y/o la innovación en dicho sector.

Así mismo se cree conveniente contemplar en este PAEL las bolsas de empleo ya creadas y la posibilidad de crear una serie de bolsas extraordinarias de trabajo, cuya constitución y funcionamiento se regirán por las bases que se vayan publicando en función de la necesidad y el momento de la contratación.

6. Período de vigencia.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EL Plan de Activación de Empleo de Alcuéscar tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.027.

7. Financiación.

La financiación del Plan de Empleo Local del Ayuntamiento de Alcuéscar se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes aplicaciones presupuestarias destinadas a empleo, así como las que se pudieran crear en un futuro si fuera necesario, como con las distintas ayudas y subvenciones que se vayan recibiendo para el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad, y contratación de personal.

Plan de financiación El Plan de financiación previsto para la puesta en marcha de este plan es el siguiente: Como fuentes de financiación estarán:

-Ayuntamiento de Alcuéscar. Fondos propios.

-Junta de Extremadura. (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación, (Ludoteca/Diviértete), PCEMO, y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2.027).

-Diputación de Cáceres. (Plan Integra, Plan Empleo EELL, Plan Activa Cultura Deporte, y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2.027).

-Cualquier Administración que pudiera incorporarse durante su vigencia.

8. Temporalización.

Este plan de fomento y activación del empleo local de Alcuéscar tendrá una duración de un año, (2.027), a partir de cuya fecha habrá de revisarse y evaluarse, de cara a la puesta en marcha de un nuevo plan, que marque la estrategia local para la implementación de políticas activas de empleo y acciones para la mejora de la ocupabilidad de los desempleados del municipio de Alcuéscar.

9. Contrataciones Laborales.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021, con la modificación realizada por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos extremeños tiene competencia propia en materia de planes locales de empleo por lo que pueden aprobar programas de activación de empleo en el marco del artículo 7.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en virtud del artículo15.1.c).4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMExt), de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

CVE: BOP-2026-5373
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es